

DECRETO Nº 1232,
TEMUCO, 3 N SEP 2025

## VISTOS:

1.- El acta de Notificación y Control N°142 de fecha 05.09.2025 de Inspección Municipal del Departamento de Rentas y Patentes.

2.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980 y sus

modificaciones posteriores.

3.- El D.L. Na 3.063 DE 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.

4.- El Dictamen N° 17.260 de 1985, sobre termino de actividad; el Dictamen N°6.688 de 1980, sobre cancelación de contribución de Patente Municipal, de la Contraloría General de la República.

5.- Las facultades que me confiere la Ley № 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **CONSIDERANDOS:**

1.- Que, el contribuyente fue visitado en terreno el 05.09.2025 por personal de Inspección del Departamento de Rentas y Patentes, comprobándose que no ejerce actividad económica, en el domicilio comercial autorizado por el Municipio.

## **DECRETO:**

1.- <u>Cadúquese</u> por no ejercer actividad comercial, a contar de la fecha del presente decreto, la patente que a continuación se indica:

Contribuyente

Nombre

: SOCIEDAD COMERCIAL K Y G LIMITADA

Rut

: 77.779.859-6

Dirección Particular

Patente

Rol

: 2-28841

Actividad Económica

: ARTICULOS DE DECORACION, REGALOS, BISUTERIA,

TEXTILES

Clasificación

: COMERCIALES

Dirección Comercial

: LOS CREADORES N°0260, LOCAL 6

Rol Avalúo

: 06045-0221

N° Caducación

: 205

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva del Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

4.- Notifíquese el presente decreto por Correos de Chile, al domicilio particular del contribuyente.

## ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

SECRETARIO MUNICIPAL

HFVW N/kna

Oficina de Partes

Dpto de Rentas y Patentes

Contribuyente

ALCALDE ROBERTO EIRA ABURTO ALCALDE

